

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 14 DE MARZO DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **7 de marzo de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- ... parte dispositiva:

- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.”

En los Fundamentos de Derecho, apartado primero, se exponen los argumentos que justifican el Fallo anterior:

“PRIMERO: Conforme al artículo 76.1 de la LJCA, cuando, con posterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera.

Añade el apartado 2 de dicho artículo que el Letrado de la Administración de Justicia mandará oír a las partes por plazo común de cinco días y, previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico.

El día ocho de enero de dos mil veinticinco el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, emitió Diligencia de Ordenación por la que se declaraba la firmeza del Auto nº ***/2024.

Procede por tanto dar cuenta del Auto dictado en este procedimiento, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA LOCAL y al ÁREA DE TESORERÍA - SERVICIO DE RECAUDACIÓN, debiendo tener por anulada la Providencia de Apremio de 17 de junio de 2024 y procediendo a la devolución de las cantidades consignadas por la recurrente.

2.2.- ... parte dispositiva:

- Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.

Se suspende la vista señalada para el día 12-12-2024.

- ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente."

El día treinta de enero de dos mil veinticinco el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, emitió Diligencia de Ordenación por la que se declaraba la firmeza del Auto nº ***/2024.

Procede por tanto dar cuenta del Auto dictado en este procedimiento, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia al SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS, debiendo revocar las liquidaciones tributarias calculadas erróneamente y devolver las cantidades ingresadas indebidamente.

2.3.- ...

"Que desestimando el recurso de Suplicación interpuesto por D^a *** *** *** contra la Sentencia del Juzgado de lo Social Nº 2 de León, de fecha 18 de enero de 2.023, recaída en Autos núm. ***/2021, seguidos a virtud de demanda promovida por precitada recurrente contra INSS, TGSS, IBERMUTUA y AYUNTAMIENTO DE LEON, sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia. de León de los pedimentos deducidos en el escrito de demanda. Sin costas."

Procede dar cuenta de las Sentencias dictadas en este procedimiento de declaración de incapacidad permanente, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, de conformidad con los artículos 237 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, y al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS -SECCIÓN RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su conocimiento, sin que el Ayuntamiento de León deba realizar actuación alguna para su ejecución.

2.4.- ... parte dispositiva:

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda contencioso-administrativa interpuesta por la representación procesal de *** *** *** contra la Resolución de fecha 18 de junio de 2024 dictada por el Vicetesorero del Ayuntamiento de León por la que se desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto contra la Providencia de Apremio de fecha 27 de marzo de 2024 confirmando la liquidación (Expediente de Gestión nº 330400000*****) de fecha 15 de diciembre de 2023 (notificada el 22-1- 2024), que declaro nula de pleno derecho y revoco.

La parte demandada abonará las costas del procedimiento con el límite de 400 euros más IVA.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que es firme."

Procede por tanto dar cuenta de la Sentencia dictada en este procedimiento, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia al ÁREA DE TESORERÍA - SERVICIO DE RECAUDACIÓN, debiendo tener por anulada la Providencia de Apremio de 27 de marzo de 2024 con los efectos consiguientes.

El Ayuntamiento deberá hacerse cargo de las costas a las que ha sido condenado. A este fin el Servicio de Recaudación tramitará el pago cuando la Asesoría Jurídica le comunique el importe tras la aprobación de la correspondiente tasación judicial.

2.5.- ... parte Dispositiva:

- Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.

Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

- ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente."

Procede por tanto dar cuenta del Auto dictado en este procedimiento, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA LOCAL y al ÁREA DE TESORERÍA - SERVICIO DE RECAUDACIÓN, debiendo tener por anulada la Resolución sancionadora dictada en el expediente nº ****/2024, y procediendo a la devolución de la cantidad abonada por el recurrente.

2.6.- ... parte dispositiva:

*Se estima la demanda interpuesta por D. *** *** *** contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, IBERMUTUAMUR.*

*Se reconoce a D. *** *** *** el grado de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo, para su profesión habitual de peón de limpieza, condenándose a IBERMUTUAMUR a abonar al demandante pensión del 55 % de la base reguladora de 2840 euros, así como mejoras y revalorizaciones, con efectos económicos de fecha 21 1 20, quedando fijado como plazo de revisión febrero 2022. Se deducirá la ya percibido por baremo.”*

Procede dar cuenta de las Sentencias dictadas en este procedimiento de declaración de incapacidad permanente por accidente de trabajo, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, de conformidad con los artículos 237 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, y al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS– SECCIÓN RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su conocimiento, debiendo anotarse en el expediente personal la situación de incapacidad permanente total del empleado municipal para el puesto de peón de limpieza.

2.7.- ... parte dispositiva:

*Ha lugar a la medida cautelar previa a la interposición de recurso contencioso administrativo en base al artículo 136.2 LJCA interesada por el letrado D. *** *** ***, en representación de D. *** *** ***, y, en consecuencia, ACUERDO la adopción de medida cautelarísima previa a la interposición de recurso contencioso administrativo, frente a la inactividad material de Ayuntamiento de León, por la negativa de dicha Entidad Local a la formalización de la toma de posesión de nuestro representado en la plaza de Viceinterventor, Clase 1ª, vacante en dicho Ayuntamiento y de la que D. Ignacio Pérez Muñoz ha resultado adjudicatario en virtud de Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 27/09/2024 (BOE 05/10/2024), dictada en el “Concurso Unitario” convocado por Resolución de dicha Dirección General, de fecha 29/12/2023; y ordene al Ayuntamiento de León que provea lo necesario para formalizar de manera inmediata la toma de posesión de D. *** *** *** en la plaza adjudicada, como viceinterventor en dicho Ayuntamiento.”*

Procede dar cuenta de los Autos dictados en este procedimiento de Medidas Cautelares Previas, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento **y llevarla a puro y debido efecto**, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, debiendo iniciar la tramitación de los procedimientos oportunos para formalizar la toma de posesión del puesto de viceinterventor, conforme se establece en el Auto de 24 de febrero de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones que este Letrado ha trasladado mediante INFORME al Área para el cumplimiento de la resolución:

La adopción de la medida cautelar tiene carácter temporal, quedando condicionada y supeditada a las siguientes actuaciones posteriores a la misma en el orden procesal:

- La interposición del recurso contencioso administrativo por parte de la

representación de D. *** *** *** en el plazo de 10 días desde la notificación de la adopción de la medida cautelar en que el recurrente funde su pretensión.

- La ratificación de dicha solicitud de medida cautelar por parte del recurrente al momento de interponer dicho recurso contencioso administrativo.
- La celebración de una comparecencia entre las partes en el plazo de los 3 días siguientes a la interposición del recurso, comparecencia que se resolverá mediante Auto en virtud del cual se acordará el mantenimiento, modificación o revocación de la medida.
- El mantenimiento de la medida, para el caso de que fuera confirmada tras la celebración de la comparecencia, se resolverá mediante sentencia en el procedimiento principal.

Las fundamentaciones jurídicas que sustentan la posición de esta Administración para mostrar la problemática y complejidad de llevar a cabo su cumplimiento, no pueden obstar ni impedir en modo alguno que se lleve a cabo su ejecución, sin perjuicio de su carácter extraordinario y temporal en los términos ya indicados.

Debe procederse, por tanto, de forma inmediata a su ejecución, sin que quepa alegación o recurso algunos, debiendo llevarse a cabo con el carácter de cumplimiento ineludible de una resolución judicial, lo que podrá suponer, en su caso, la simplificación u omisión de algunos trámites administrativos necesarios para el nombramiento y toma de posesión de la plaza por parte de un funcionario.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO RELATIVO AL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD.- ENERO 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitido por el Técnico -Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 1.992,27 € (mil novecientos noventa y dos euros con veintisiete céntimos de euro) a favor de la mercantil **TRADESEGUR S.A.** con C.I.F. A-80015506, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del suministro y mantenimiento del sistema del control de velocidad prestado durante el mes de ENERO de 2025.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO RELATIVO AL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD.- FEBRERO 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitido por el Técnico -Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

:

ÚNICO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 1.992,27 € (mil novecientos noventa y dos euros con veintisiete céntimos de euro) a favor de la mercantil **TRADESEGUR S.A.** con C.I.F. A-80015506, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del suministro y mantenimiento del sistema del control de velocidad prestado durante el mes de FEBRERO de 2025.

5.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DESAYUNO Y LAVANDERÍA DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnica responsable del contrato, Dña. Sonia López González.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 12.679,56 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 13.947,52 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 6 de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250001877, por un importe de 13.947,52 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23124.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

6.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo

referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico responsable del contrato, Dña. Pilar Carcedo Ampudia.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 53.206,41 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 64.379,76 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 5 de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250001862, por un importe de 32.189,88 €, siendo la aplicación presupuestaria 16.23136.22610.

- nº 220259000066, por un importe de 32.189,88 €, siendo la aplicación presupuestaria 16.23136.22610.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

7.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnica responsable del contrato, Dña. Sara Rodríguez San Segundo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 41.050,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 27.093,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 11 de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250002190, por un importe de 6.020,67 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22799.
- nº 220259000081, por un importe de 36.124,00€, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

8.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS “OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE PISCINAS CUBIERTAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA PALOMERA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Visto el expediente de contratación nº CON2024074, tramitado para contratar las “Obras de rehabilitación energética de piscinas cubiertas del Complejo deportivo La Palomera del Ayuntamiento de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, elaborado por la empresa adjudicataria “OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.”, e informado favorablemente en fecha 12 de marzo de 2025 por el Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, D. Julio Macías Rubio, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.”, con NIF A27178789 y a la técnica responsable del expediente.

9.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PIENSO PARA LOS ANIMALES DEL COTO ESCOLAR”.- adjudicado a la entidad “PIENSOS DÍA, S.L.” con NIF B06952360, por un plazo inicial de dos años y con posibilidad de tres prórrogas de un año cada una. El importe de adjudicación anual asciende a 3.386,36 €, IVA incluido, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la segunda prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “**SUMINISTRO DE PIENSO PARA ANIMALES DEL COTO ESCOLAR**” a favor de la entidad “**PIENSOS DÍA, S.L.**” con NIF **B06952360** , por el período comprendido entre el

13 de mayo de 2025 y el 12 de mayo de 2026, por un importe de 3.386,36 € IVA incluido con el siguiente reparto por lotes:

LOTE	CANTIDAD ANUAL	IMPORTE ANUAL POR LOTE CON IVA
1.-TRIGO/KG	2.000 kg de trigo	981,76 €
2.- MAÍZ/KG	2.000 kg de maíz triturado	990,00 €
3.- PIENSO PERROS/KG	1.200 kg de pienso para perros	1095,60 €
4.- PIENSO GATOS/KG	200 kg de pienso para gatos	319,00 €

Y los siguientes precios unitarios:

LOTE 1	TRIGO	0,472 €/kg SIN IVA	0,4908 €/kg (4% IVA incluido)
LOTE 2	MAIZ TRITURADO	0,450 €/kg SIN IVA	0,495 €/kg (10% IVA incluido)
LOTE 3	PIENSO PARA PERROS	0,830 €/kg SIN IVA	0,913 €/kg (10% IVA incluido)
LOTE 4	PIENSO PARA GATOS	1,450 €/kg SIN IVA	1,595 €/kg (10% IVA incluido)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Sra. Técnica Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

10.- AFECTACIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS AUTOBÚS ELÉCTRICOS SEÑALADOS CON LOS NÚMEROS 4195, 4196, 4197 Y DE 7 CARGADORES PARA LA CARGA DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, PARA ADSCRIBIRLOS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO.- Visto el expediente nº CON2019024 (5213/18 unido al 39/2006) del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar expresamente la afectación de los vehículos autobús y los cargadores, al servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de León, que se detallan seguidamente:

BUS	MATRICULA	MODELO
4195	7419-MXT	MB eCITARO 12M ELECT
4196	7415-MXT	MB eCITARO 12M ELECT
4197	7416-MXT	MB eCITARO 12M ELECT

CONCEPTO	MODELO
2 CARGADORES	SIEMENS
5 CARGADORES	KEMPOWER

Segundo.- Deberá otorgarse acta de afectación de los bienes relacionados, a suscribir por la Dirección del contrato y la entidad Autobuses Urbanos de León, S.A.U., con CIF: A24024218, (ALESA), como prestadora del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de León.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad Autobuses Urbanos de León, S.A.U., con CIF: A24024218, (ALESA), como prestadora del

servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de León.

11.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA MEMORIAS VALORADAS EJERCICIO 2025 DE LAS “OBRAS DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL MUNICIPIO DE LEÓN”, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE AMBAS OBRAS.- Revisado el expediente tramitado para contratar las “Obras de reposición de la infraestructura verde del Municipio de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las Memorias Valoradas que se relacionan a continuación:

Primera Memoria Valorada 2025. Importe IVA incluido de 467.902,41 euros, plazo de ejecución de seis meses desde aprobación del Acta de comprobación del replanteo y disponibilidad de los terrenos, en fecha 13.03.2025 para las siguientes actuaciones: **Ana Mogas, Parque Reyes de España, Area 17, C/ miñambres, Parque Armunia, C/ Luis de Góngora, Circuito Agility, ZEC Granja, Parque San Francisco área de juegos, Parque del Chantre área de juegos.**

Segunda Memoria Valorada 2025. Importe IVA incluido de 941.824,14 euros, plazo de ejecución de seis meses desde aprobación del Acta de comprobación del replanteo y disponibilidad de los terrenos, en fecha 10.03.2025 para las siguientes actuaciones: **Equipamiento de juegos infantiles y remodelación en Avenida Peregrinos – Reyes Leoneses.**

2.- Nombrar como **Coordinador de Seguridad y Salud** de ambas obras menores al Ingeniero Agrónomo y Técnico Superior en prevención de riesgos laborales, D. Oscar Rodríguez Hidalgo. Aprobar asimismo ambos documentos denominados **Plan de medidas preventivas para obra menor**, correspondientes a dichas actuaciones, informados favorablemente por dicho Coordinador.

3.- Incorporar los documentos Acta de Comprobación del Replanteo y disponibilidad de los terrenos correspondientes a ambas obras.

4.- Notificar el presente acuerdo al Técnico responsable del contrato, Sr. Ugidos González, a la Intervención Municipal y a la UTE adjudicataria de la presente contratación.”

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA DE

TEATRO “PENSIONISTAS, LA COMEDIA”, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS DE MAYORES 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora Administrativa -Familia, Bienestar Social y Mayores-, que cuenta con el informe favorable de Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato Privado con tramitación como contrato menor **para la representación de la obra de teatro “Pensionistas, la comedia” a EJE PRODUCCIONES CULTURALES, S.L.** CIF **B24290306** por su originalidad y exclusividad.

2º.- Declarar desierto el lote 1 “contratación del servicio de impartición de una conferencia sobre alimentación saludable” al no haberse presentado ninguna oferta dentro del plazo de licitación concedido.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe 9.500,00 €, IVA excluido que asciende a 1.995,00 €, lo que supone un importe de 11.495,00 € con cargo a la partida presupuestaria 21.23110.22699 RC nº operación 220250001322.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

13.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR POR EL USO DE LAS OBRAS PROTEGIDAS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Culturay Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato CUL-005-2025 DERECHOS DE AUTOR 2025 NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD a Sociedad General de Autores y Editores - NIF G28029643.

2º.- Disponer gasto por importe 25.000,00 € (4.338,84 € IVA) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 – OTROS TRABAJOS EMPRESAS RC nº operación 220250000072 y documento contable A nº operación 220250000996.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI 2025, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable de Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Vela Zanetti (NIF.: G24355992), por importe de 35.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados del funcionamiento y de las actividades propias de la Fundación, así como gastos de equipamiento informático por importe de 800,00 €, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti 2025*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti 2025*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Vela Zanetti, que permitan el desarrollo y organización de diversas actividades y exposiciones, así como sufragar el gasto de equipamiento informático de la Fundación.

TERCERO.- Autorizar y Disponer a favor de la Fundación Vela Zanetti (NIF.: G24355992) el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 35.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.44927 y, 800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.78003, que cuenta con las correspondientes Reservas de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, (en lo que se refiere a la subvención por importe de 35.000,00 €) en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

15.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- FEBRERO II 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitido por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 76.350 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/25/0012
DNI/NIE: 10576912V
IMPORTE: 925 €
FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 925 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0028
DNI/NIE: X2304836Y
IMPORTE: 925 €
FINALIDAD: 9. Reparación o acondicionamiento del hogar 925 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0034
DNI/NIE: 71474557X
IMPORTE: 1350 €
FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 1350 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0036
DNI/NIE: Y9638257Y
IMPORTE: 1955 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1955 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0037
DNI/NIE: 10200753T
IMPORTE: 1800 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0042
DNI/NIE: Z2357570Y
IMPORTE: 600 €
FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 600 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0044
DNI/NIE: 71499635H
IMPORTE: 990 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 990 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0047
DNI/NIE: 71422631H

IMPORTE: 480 €
FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 480 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0052
DNI/NIE: 10192373S
IMPORTE: 1350 €
FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 1350 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0056
DNI/NIE: 71450381F
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0060
DNI/NIE: 71818411Z
IMPORTE: 900 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0061
DNI/NIE: X9191787K
IMPORTE: 2130 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2130 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0063
DNI/NIE: 13302824S
IMPORTE: 1650 €
FINALIDAD: 1. Situaciones de deuda hipotecaria 1650 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0064
DNI/NIE: 71816687S
IMPORTE: 900 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0069
DNI/NIE: 71418594Y
IMPORTE: 3420 €
FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 3420 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0071

DNI/NIE: 09743552Q

IMPORTE: 2400 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0075

DNI/NIE: 72923996N

IMPORTE: 600 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0076

DNI/NIE: X2535005Z

IMPORTE: 1000 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0077

DNI/NIE: Z0547741R

IMPORTE: 1410 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1410 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0079

DNI/NIE: X1813415A

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1000 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0080

DNI/NIE: Z1474931S

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0081

DNI/NIE: 124077809

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0083

DNI/NIE: Y9667574K

IMPORTE: 1260 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1260 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0085

DNI/NIE: 10536804K

IMPORTE: 1740 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1740 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0086

DNI/NIE: 09628803Z

IMPORTE: 800 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0089

DNI/NIE: 44900550L

IMPORTE: 600 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0090

DNI/NIE: 71293610G

IMPORTE: 1240 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1240 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0091

DNI/NIE: 71471680P

IMPORTE: 1050 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1050 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0093

DNI/NIE: X6281014J

IMPORTE: 2160 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1660 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0094
DNI/NIE: 71492053A
IMPORTE: 1500 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1500 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A cobrar por la trabajadora social

EXPT. AUS/25/0095
DNI/NIE: 71302372A
IMPORTE: 1800 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0096
DNI/NIE: X9423465C
IMPORTE: 885 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 885 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0099
DNI/NIE: 09772667J
IMPORTE: 4200 €
FINALIDAD: 1. Situaciones de deuda hipotecaria 4200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0100
DNI/NIE: AX686456
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0101
DNI/NIE: 71447204G
IMPORTE: 900 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 900 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0105
DNI/NIE: Y6189808Q
IMPORTE: 1545 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1095 €
10. Suministros energéticos 450 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0107
DNI/NIE: 43893632H
IMPORTE: 2420 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2420 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0108
DNI/NIE: 71719243E
IMPORTE: 2000 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 2000 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0109
DNI/NIE: 09754238F
IMPORTE: 680 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 680 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0110
DNI/NIE: X9557902E
IMPORTE: 1320 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1320 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0111
DNI/NIE: Y9517764X
IMPORTE: 3150 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 3150 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0112
DNI/NIE: 71471220P
IMPORTE: 1360 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1360 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0113
DNI/NIE: AS062259
IMPORTE: 1375 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1375 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0115
DNI/NIE: 36125620A

IMPORTE: 600 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 600 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0117
 DNI/NIE: 09772368J
 IMPORTE: 600 €
 FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 600 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A cobrar por la Trabajadora Social

EXPT. AUS/25/0118
 DNI/NIE: X8821782V
 IMPORTE: 800 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 800 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A cobrar por la Trabajadora Social

EXPT. AUS/25/0119
 DNI/NIE: Z1233719G
 IMPORTE: 1680 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1680 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0120
 DNI/NIE: 71423799J
 IMPORTE: 1000 €
 FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1000 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0123
 DNI/NIE: X6869905N
 IMPORTE: 1100 €
 FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1000 €
 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 100 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0124
 DNI/NIE: 43892432Z
 IMPORTE: 900 €
 FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 900 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0125
 DNI/NIE: 71998450D
 IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0126
 DNI/NIE: 10602223M
 IMPORTE: 2700 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2700 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A cobrar por la trabajadora social.

EXPT. AUS/25/0130
 DNI/NIE: 71437546Y
 IMPORTE: 1800 €
 FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1200 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/25/0010
 DNI/NIE: Y8277112R
 DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/25/0084
 DNI/NIE: 30334734B
 DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/25/0104
 DNI/NIE: 09812535E
 DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/25/0114
 NOMBRE Y APELLIDOS: JIMENEZ LOPEZ, OSWALDO PASCUAL
 DNI/NIE: AT951325
 DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento

EXPT. AUS/25/0121
 DNI/NIE: 09677572T

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

TERCERO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 84 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/25/0082
DNI/NIE: 71432502E
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/25/0088
DNI/NIE: 09665919P
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

CUARTO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas de Urgencia Social , en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/25/0009
DNI/NIE: 09779461E
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/25/0022
DNI/NIE: 72331372Y
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS “XV MEDIA MARATÓN” Y LOS “10 KM LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Deportes, que cuenta con el informe favorable de Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar subvención nominativa y directa a favor de la entidad **Federación de Atletismo de Castilla y León con NIF G47076617, por importe de 25.000,00 euros** para atender los gastos deportivo de la organización de los eventos deportivos XV Media maratón y 10 Kms León Cuna del Parlamentarismo.

1. **Aprobación del Convenio** de colaboración entre la Concejalía de Deportes y la Federación de Atletismo de Castilla y León con NIF G47076617.
2. **Aprobación de la Autorización y Disposición de gasto** a la entidad Federación de Atletismo de Castilla y León con NIF G47076617 por importe de 25.000,00 euros para atender los gastos deportivos de la organización de los eventos deportivos XV Media maratón y 10 Kms León Cuna del Parlamentarismo con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
3. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por cuantía de 18.750,00 euros, por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE LEÓN, PARA EL APOYO FINANCIERO DE TRATAMIENTOS DE PERIODONCIA, IMPLANTOLOGÍA Y CIRUGÍA BUCAL REALIZADOS GRATUITAMENTE A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitido por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación de la formalización y firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de León, con NIF, Q7455003I que se incorpora como Anexo.

SEGUNDO: Autorización y Disposición de un gasto de 10.000,00 €, a favor del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de León, con NIF, Q7455003I, para apoyar financieramente los tratamientos de periodoncia, implantología y cirugía bucal, realizados gratuitamente a las personas sin recursos o en riesgo de exclusión social, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.23130.482201, RC nº 220250000940.

18.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD 2024-2027.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Igualdad correspondiente al período 2024-2027 unido al presente acuerdo como ANEXO, (aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2024), introduciéndose las modificaciones económicas reflejadas en el párrafo in fine de la consideración jurídica primera.

1.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concretamente, en el programa de PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES:

Se modifica el crédito inicial, (fijado en el Plan Estratégico en 24.000,00 euros), a la cantidad de 24.780,00 euros, para 2025.

2.- Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, exactamente en el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CASAS DE ACOGIDA:

Se modifica el crédito inicial (fijado en el Plan Estratégico en la cantidad de 18.000 euros), a la cantidad de 20.000,00 euros, para 2025.

19.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 18/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Reponsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el informe favorable de Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por D. *** *** ***, actuando en nombre de Dña. *** *** *** y de **REALE SEGUROS**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 21/11/2022 en el vehículo propiedad de Dña. Natividad, marca Lexus, cuando encontrándose estacionado a la altura del núm. 3 de la Avda. de Roma de esta Ciudad, un árbol cayó sobre el mismo ocasionándole daños de consideración, y que deben ser indemnizados por el valor económico de **3.032,91 €.**

Ello se fundamenta en el hecho de que puede considerarse suficientemente probada la relación de causalidad entre los hechos que se imputan a esta Administración, defectuoso funcionamiento del servicio de mantenimiento y conservación de espacios verdes públicos de titularidad municipal, y el daño irrogado, condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial pública al ser un elemento configurador de la misma.

2º- PROPONER a favor de Dña. *** *** *** y de **“REALE SEGUROS SA”** el gasto por importe de **1.400,00 €**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º (21/11/2022), de los cuales **180,00 €** correspondería abonar a Dña. Maria Natividad Rodríguez Sordo y

1.220,00 € a Reale Seguros, SA, debiendo finalmente la entidad aseguradora ZURICH INSURANCE abonar a Reale Seguros, SA, la diferencia entre el importe de la franquicia contemplada en la póliza de seguro contratada con este Ayuntamiento (1.400,00 €) hasta el importe de 3.032,91€.

20.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 155/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Responsabilidad Patrimonial-, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** ***,** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el 27/04/2023, cuando caminando por la C/El Sabinar de León, y encontrándose a la altura del negocio de hostelería Cervecería Bogotá sufrió un tropiezo debido al mal estado de una rejilla de aguas pluviales.

Ello es así al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el defectuoso funcionamiento del servicio y el daño irrogado, y ello ante la concurrencia de un tercero, “Aguas de León, SL”, entidad prestadora del servicio de alcantarillado en el Término Municipal de León, y cuya presencia habría supuesto la ruptura del nexo causal en cuanto responsable del correcto estado de conservación de la red de saneamiento y sus diversos elementos, entre los que se encuentran los sumideros de aguas pluviales, y no tratándose de daños causados por cláusulas del contrato impuestas por la Administración al contratista, ni resultantes de una orden directa de aquélla o de vicios del proyecto, por lo que deberá ser frente a la entidad “Aguas de León, SL”, contra deberá dirigirse la reclamación acompañada de toda la documentación que a fin de acreditar los daños alegados estime oportuna .

21.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTRUCTURA Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, ESTABILIDAD Y MEJOR FUNCIONALIDAD DE LOS CERRAMIENTOS DEL EDIFICIO DE LA “ANTIGUA AZUCARERA SANTA ELVIRA”.- Se dio cuenta del expediente nº 11610/2025 de la Subárea de Urbanismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de las obras de estructura y actuaciones complementarias para garantizar la conservación, estabilidad y mejor funcionalidad de los cerramientos del edificio de la ‘antigua Azucarera Santa Elvira’, redactado por Rodríguez- Valbuena Arquitectos S.L.P., en ejecución del contrato mixto de obras y servicios que se formaliza el 14 de agosto de 2024 entre el Ayuntamiento de León y la entidad DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A. (DECOLESA, S.A. - C.I.F. A24033862).

Este proyecto ha sido supervisado por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Gonzalo Orden, por reunir su contenido cuantos requisitos son exigidos por la vigente normativa de contratación del Sector Público.

El presupuesto de ejecución por contrata total de las obras asciende a la cantidad de cuatro millones ciento noventa y cinco mil novecientos euros (4.195.900,00 €) totales incluido el IVA. El presupuesto total sin IVA es de tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (3.467.685,95 €). El IVA al 21% es de setecientos veintiocho mil doscientos catorce euros con cinco céntimos (728.214,05€). El presupuesto de ejecución material es de dos millones novecientos catorce mil veintiún euros con ochenta y un céntimos (2.914.021,81 €)."

22.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS "OBRAS DE ESTRUCTURA Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, ESTABILIDAD Y MEJOR FUNCIONALIDAD DE LOS CERRAMIENTOS DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA AZUCARERA SANTA ELVIRA".- Visto el expediente de contratación nº CON2023135,

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 11 de marzo de 2025 por el técnico designado Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, D. Juan Pablo Fresco Rodríguez, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra "DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A. (DECOLESA)", con NIF A24033862 y a la técnica responsable del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.